



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MDE/LC

Echarati, 08 de febrero del 2016



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria, de fecha 08 de febrero del presente año, acordó El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati Aprobar la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, mediante acuerdo de concejo N° 010-2016-MDE/LC, de fecha 08 de febrero del 2016, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;



Que, el Art. 40 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...);



Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación, y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;



Que, en cuanto a la estructura orgánica administrativa, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo 28° que: “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local”;



Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, LEY MARCO, N° 27658 establece en su Artículo 4° que, “El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos”;





ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MDE/LC

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2016-MDE/LC, de fecha 08 de febrero del presente año, se acordó Aprobar la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Echarati, previo Informe de Gerencia Municipal;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del Artículo 9°, Art. 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo en sesión de fecha 08 de febrero del 2016, acordó por MAYORÍA aprobar la siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA) CON ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**, conforme al expediente adjunto, que como anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR,** a partir de la fecha cualquier otra Norma Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Echarati, el cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a Secretaria General, Unidad de Informática y Sistematización de Procesos, la difusión y publicación de la presente Ordenanza.



Municipalidad Distrital de Echarati  
Victor Raul Morales Centeno  
ALCALDE



cc  
Archivo  
GM  
Todas las Gerencias  
UISP  
OPyPto

ORGANIGRAMA

